

RESOLUCION DE ALCALDIA 321/2021

La entrada en vigor de la Orden Foral 34/2021, de 14 de septiembre, de la Consejera de Salud, por la que se prorroga y se modifica parcialmente la Orden Foral 22/2021, de 29 de junio, por la que se adoptan medidas específicas de prevención, de carácter extraordinario, para la Comunidad Foral de Navarra, como consecuencia de la evolución de la situación epidemiológica del COVID-19, ha modificado el horario máximo de cierres de interiores de hostelería que será a las 02:00 horas para bares y a las 03:00 horas para los establecimientos con licencia de bar especial y café espectáculo, incluyendo en ambos casos el desalojo.

Vista la necesidad existente ante la situación actual en la que nos encontramos de regular el horario de ocupación de la vía pública; en el ejercicio de las atribuciones que me vienen conferidas por aplicación de lo dispuesto en los apartados d, h y m del artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **HE RESUELTO:**

1º.- Avocar las competencias delegadas en favor de la Junta de gobierno local por aplicación de lo dispuesto en la resolución de alcaldía 159/2020 de fecha 14 de abril.

2º.- Autorizar la ocupación de la vía pública con mesas y sillas para terraza hasta las 02:00 horas de los viernes, sábados y vísperas de festivos y hasta las 00:30 horas del resto de los días.

3º.- Indicar a los interesados que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.4 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y 96.3 del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, y teniendo en cuenta el carácter precario de esta autorización, podrá ser modificada en cualquier momento, o en su caso revocada, si varían las condiciones de la situación actual en la que nos encontramos o en el caso de entrada en vigor de la nueva ordenanza municipal reguladora de la citada ocupación, todo ello sin derecho a indemnización.

4º.- Dar cuenta de esta Resolución a la Asociación de Comerciantes de Estella-Lizarra, y al departamento de Policía Municipal de este Ayuntamiento, y dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, ordenando su incorporación al expediente de su razón.

Lo que resuelvo a los efectos oportunos en Estella-Lizarra, a 17 de septiembre de 2021. El alcalde, Koldo Leoz Garciandia

ESTE DOCUMENTO ESTÁ FIRMADO ELECTRONICAMENTE